**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**2021**

1. **ANTECEDENTES.**

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Identificación. | |
| Escuela: | Escuela Especial de Lenguaje Abracadabra. |
| RBD: | 22578-9 |
| Dependencia: | Particular Subvencionado. |
| Niveles de Educación que imparte: | Medio Mayor.  Primer Nivel de Transición.  Segundo Nivel de Transición. |
| Comuna: | Puerto Montt. |
| Región: | Los Lagos. |

|  |
| --- |
| Miembros del Comité de Convivencia Escolar. |
| Según la ley de violencia Escolar ART °4 Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar u otro organismo similar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:   * Encargado de Convivencia Escolar: * La Dirección * Los profesores * Los alumnos (por edad no corresponde) * Los padres y apoderados. * Los asistentes de la educación.   Equipo de Gestión Convivencia Escolar Escuela de Lenguaje Abracadabra.   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Nombre** | **Estamento** | **Cargo o función** | | Katiuska Cárdenas Torres | Directora | Equipo Directivo | | Sara Zamorano Barría | Convivencia Escolar. | Encargada convivencia escolar. | | Nataly Vásquez Ampuero | Docente | Representa de los Docentes. | | Andrea Guineo Guarda | Asistente de Educación | Representante Asistentes de la educación. |  **DEFINICION DE LOS ROLES DE CADA ESTAMENTO.**   * Dirección: Cautelar la coherencia interna entre la misión y la visión del PEI y el estilo de convivencia escolar, normas y procedimientos de abordaje de los conflictos en la comunidad escolar. * Encargado de Convivencia Escolar: Deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia. * Equipo Directivo: Identificar las atribuciones y responsabilidades de los distintos miembros de la comunidad escolar en los procesos de toma de decisiones, evaluación y participación relacionados con la convivencia escolar. Abordar los problemas de convivencia estimulando un sentido de comunidad, solidaridad y cooperación, entre y con los distintos integrantes para aprender a restablecer las relaciones humanas en un ambiente de sana convivencia. * Docentes: Crear condiciones de trabajo cooperativo y solidario en el aula a través de un lenguaje franco, dinámico y respetuoso de la dignidad de las personas. Crear condiciones para contribuir cotidianamente a una relación respetuosa entre los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, valorando las diferencias y las igualdades entre las personas. * Estudiantes: Participar en forma activa e informada en las diversas oportunidades que la comunidad escolar provea en relación a la buena convivencia escolar, respetando los valores y sellos del establecimiento. Conocer y respetar las normas de convivencia del establecimiento escolar. * Asistentes de la Educación: Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponden. Resguardar el cumplimiento de las normativas internas de la comunidad educativa en los diversos espacios del establecimiento educacional. * Los Padres y Apoderados: Asumir el rol primario y protagónico en la educación de sus hijos. Acompañar educativamente el proceso educativo de sus hijos e hijas. Conocer el Proyecto educativo Institucional, reglamento interno y manual de convivencia de su comunidad educativa y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativa, colaborando en su ejecución e implementación.   REGLAMENTO INTERNO.  Las Escuela Especial de Lenguaje Abracadabra reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación según resolución Exenta 543 con fecha 15 de Marzo del 2006 RBD 22578-9.  Con Fecha 07 de Junio del año 2016 se autoriza transferencia de la calidad de sostenedor a la persona jurídica JERIA Educación E.I.E Rol único Tributario 65.115.824-9, representada legalmente por doña María Graciela Jeria Guerrero la cual se formula en el marco de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio establecido en la ley 20.845 publicado el 08 de junio del 2015, del Ministerio de Educación.  Con resolución exenta 0860 del 26 de noviembre del 2018 aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educaciones parvularios, la cual rige actualización de este reglamento Interno.  TÍTULO I  OBJETIVO DE LA ESCUELA ABRACADABRA  Art. 1°: Adquirir, corregir y optimizar el lenguaje en todas sus dimensiones con una educación innovadora y de calidad incorporando a la familia en el proceso educativo, tomando conciencia de la importancia que esta área cognitiva tiene en el proceso y desarrollo de los estudiantes como ser integral, con el propósito de intégralos en la educación regular en igualdad de condiciones.  TÍTULO II  ASPECTOS GENERALES.  Párrafo 1°  Elaboración, difusión del reglamento interno.  Art. 2°: Los actores educativos que participan en la elaboración y modificación de este reglamento interno fueron sostenedor, profesores, personal asistente de la educación, centro general de padres y apoderados y consejo escolar.  Art. 3°: De la difusión del reglamento interno se encargará el sostenedor y la dirección de establecimiento entregándolo a todos los actores de la comunidad educativa de forma escrita y digital.  Art. 4°: De la función del comité de convivencia y seguridad escolar participan en la elaboración de objetivos y plan de trabajo anual, así como los establecimiento de redes de apoyo en temas relacionados con la seguridad escolar de los diferentes estamentos relacionados con la escuela: directora, representa de los docentes, padres y apoderados, asistentes de la educación y consejo escolar.  Párrafo 2°  Planes y programas.  La Escuela se rige por la normativa entregada por el decreto 1300 del 30 de noviembre del 2002, complementándose con el decreto 170 año 2010, decreto 83/2015, Ley de inclusión escolar 20.845/ 2015 y la modificación y actualización de las Bases curriculares de educación parvularia año 2017.  Párrafo 3°  Reglamento del ingreso, evaluación, promoción y egreso.  Párrafo 3.1  Ingresos  Art 5°: Ingresará todo niño(a) que reúna las siguientes características:   * Trastorno Específico del Lenguaje (TEL) diagnosticado por el fonoaudiólogo del establecimiento, o que hayan sido evaluados por otro fonoaudiólogo antes del 6 meses a la fecha del ingreso a la escuela. * Niños y niñas con fisura palatina mayores de 3 años portadores de TEL a los cuales se hayan realizado las intervenciones quirúrgicas adecuadas y oportunas en los tiempos requeridos, con la derivación de un pediatra y/o fonoaudiólogo del sistema de salud público. * Las edades de los estudiantes para ingresos a los diversos niveles educativos será al momento de ingreso al establecimiento hasta el 30 de Junio, por lo que los estudiantes de 3 años a 3 años 11 meses ingresarán a nivel medio mayor, 4 años a 4 años 11meses ingresaran a nivel de transición 1 y 5 años 11 meses a nivel transición 2, cumplida la edad al 31 de Marzo del año en curso.   Art. 6°: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo noveno del decreto supremo de educación número 8.143 de 1980 no podrán atenderse en escuela de lenguaje niños (as) que presenten las siguientes condiciones:   * Portadores de fisuras palatinas no tratadas. * Trastornos del habla. * Trastornos de la comunicación secundario a la siguientes condiciones: * Deficiencia mental * Hipoacusia * Sordera * Parálisis cerebral. * Graves alteraciones de la capacidad de relación y comunicación que alteran la adaptación social, el comportamiento y desarrollo individual. * Alteraciones de la voz.   Párrafo 3.2  Evaluaciones  ***“La evaluación de los y las estudiantes, deberá ser un proceso que considerará, a los menos, una evaluación diagnóstica de ingreso, una evaluación diagnóstica de egreso, evaluaciones periódicas de acuerdo a las pautas técnicas que se fijen en el presente decreto para cada déficit o discapacidad. (DS Nº 170/09, artículo 11).”***  Evaluación inicial.  Art. 7°: **Las evaluaciones de ingreso de nuestro establecimiento estarán regidas de acuerdo a lo que determinan decreto 1300/ 2002 - 170/2009 – 289/2001 – 83/2015.**  Art.8: El ingreso de los estudiantes al nivel educativo dependerá de su edad al 31 de marzo.  Art.9°: El fonoaudiólogo realizará una evaluación fonoaudiológica para el ingreso de los estudiantes a la escuela, posteriormente se derivará a otros especialistas según corresponda.  Art.10°: Los profesores especialistas realizarán una evaluación psicopedagoga con el fin de complementar el diagnóstico fonoaudiológico con el fin de determinar necesidades educativas especiales que se deriven del TEL con un instrumento formal.  Art. 11°: Se realizará una evaluación trimestral en los meses de Mayo, agosto y noviembre tanto como pedagógica como fonoaudiológica donde se visualizará el estado de avance en las áreas trabajadas, de manera cualitativa individual y grupal, el que será compartido con los padres y/o apoderados en entrevista personal donde se consignará su opinión.  Art.12° Al finalizar el año escolar se realizará una revaluación fonoaudiológica y psicopedagógica para el posible egreso o continuidad según determina decreto 170/2009.  Párrafo 3.3  Promoción  Art. 13° La evaluación de los aprendizajes para los cursos, Medio Mayor, Transición Menor y Transición Mayor, será registrada en conceptos de acuerdo a la siguiente escala de apreciación:  Un estudiante se encuentra en el nivel de desarrollo:  Insatisfactorio (I): Indica un desempeño que presenta claras debilidades en el indicador evaluado y estas afectan significativamente su nivel de aprendizaje.  Básico (B): Indica un desempeño que cumple con lo esperado en el indicador evaluado, pero con cierta irregularidad (ocasionalmente).  Satisfactorio (S): Cuando cumple con todos los criterios descritos en este nivel y no presenta ninguna de las situaciones descritas en el nivel de desarrollo avanzado.  Avanzado (A): Cuando cumple con todos los criterios descritos en el nivel de desarrollo satisfactorio y presenta una o más de las situaciones descritas en el nivel de desarrollo avanzado.   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Porcentajes  ÁMBITOS: Comunicación Integral e Interacción y compresión del entorno | Porcentajes  ÁMBITOS:  Desarrollo personal y social y Lenguaje Artístico | Porcentajes  Plan Específico: | | A: Sobre el 100%  S: sobre el 60%  B: 50 – 60%  I: bajo el 50% | A: Sobre 100%  S: sobre el 70%  B: 60 – 70%  I: bajo el 60% | A: Sobre 100%  S: sobre el 70%  B: 60 – 70%  I: bajo el 60% |   Se realizará una evaluación diferenciada a los estudiantes que presenten dificultad en la adquisición de contenidos del Plan General. Al finalizar cada trimestre se emitirá un informe cuantitativo y cualitativo de la evolución pedagógica integral lograda por el estudiante.  Las reevaluaciones pedagógicas permitirán la movilidad interna de los alumnos dentro del plan de estudio y la derivación a otros centros educacionales especiales o de enseñanza básica común cuando corresponda.  La promoción de los estudiantes se realizará al finalizar el año escolar y estará determinada por las competencias adquiridas, nivel antes cursado y porcentaje de asistencia durante el año escolar.  Párrafo 3.4  Egresos  Art. 14°: Serán egresados anualmente los estudiantes que superen su TEL previa evaluación fonoaudiológica.  Art. 15°: Serán egresados los estudiantes que hayan cursado el nivel de transición 2.  TÍTULO III  ASPECTOS PROFESIONALES  Art.16°: Los docentes deberán poseer un título de profesor de educación diferencial o especial con mención o postítulo en lenguaje o audición y lenguaje otorgado por una Universidad con su respectivo registro.  Art. 17°: Los asistentes de la educación en su grado profesional como el fonoaudiólogo deberá poseer título título profesional con su correspondiente registro.  Art. 18°: Los asistentes de la educación en su grado técnico deberán poseer su título profesional otorgado por una Universidad o Instituto profesional.  TITULO IV  PROHIBICIONES  Párrafo 4°  Personal docente y personal asistente de la educación.  Art.19°: Fumar dentro de la escuela.  Art.20°: Llegar en estado de ebriedad.  Art.21°: manifestar conductas que dañen a otras personas, agredir física y verbalmente, utilizar un lenguaje grosero, despectivo, discriminatorio y descalificativo.  Art.22°: Destruir la infraestructura, mobiliario y material de la escuela.  Art.23°: Sacar material de la escuela sin previo aviso al sostenedor y dirección.  Art.24°: Atender apoderados en horario de clases.  Art.25°: Atender el teléfono en horario de clases, ya sean personales o relacionados con la escuela.  Art.26°: Ingerir algún tipo de alimentos calientes, café, té u otros dentro de la sala de clases.  Art.27°: Agredir física o verbalmente a un niño(a) o apoderado dentro o fuera del establecimiento.  De los Apoderados:  Art.28°: Ingresar sin autorización a la escuela, aula, durante horario de clases.  Art.29°: Discutir situaciones del estudiante con el profesor en presencia del él.  Art.30°: Organizar actividades fuera de la escuela, utilizando el nombre de esta, sin contar con la autorización de la dirección.  Art.31°: Faltar el respeto dentro o fuera de la escuela al personal del establecimiento utilizando diferentes medios ya sea de forma personal teléfono, mail, redes sociales u otros.  Art.32°: Firmar documentos relacionados con la educación de estudiante en blanco.  Art. 33°: Ingresar a la escuela en estado de ebriedad.  Art.34°: Llamar por teléfono o enviar WhatsApp al profesor del curso o solicitar hablar con él en horario de clases sin previo aviso.  TÍTULO V  DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE.  De los Derechos:  Art.35°: Desenvolverse en un ambiente laboral grato de respeto y tolerancia.  Art.36°: Ser respetados en su integridad no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de la comunidad educativa.  Art.37°: Tener oportunidad de perfeccionamiento y actualización de prácticas pedagógicas y otros relacionados con función docente.  Art.38°: Disponer de espacios y material para realizar de manera eficiente su labor docente.  Art.39°: Manifestar inquietudes, ser respetados y escuchados.  Art.40°: Desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.  Art.41°: Recibir de manera oportuna e integra el pago de sus remuneraciones dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, bonos, cotizaciones, fondo de salud, y otros beneficios asignados, además del pago de horas extras solicitadas y autorizadas por el empleador.  Art.42°: Recibir oportunamente toda la información que le permita desarrollar su trabajo de manera eficiente respetando sus tiempos de descanso.  Art.43°: Tendrán el derecho a solicitar un adelanto de su sueldo de no más 10% del mes anterior durante la quincena solicitándolo con 5 días hábiles de anticipación el cual estará sujeto a evaluación.  Art. 44°: Tendrán derecho a las vacaciones de acuerdo al calendario escolar.  Art.45°: Tendrán derecho estar protegido en caso de accidente laboral.  Art.46°: Tendrán permiso durante el año escolar con y sin goce de sueldo previa evaluación.  Art. 47°: Tendrá derecho a realizar compensaciones de horas por atrasos y retiros anticipados del lugar de trabajo con autorización de su superior.  De los Deberes:  Art.48°: Realizar las evaluaciones pedagógicas correspondientes durante el año escolar (ingreso, trimestrales y finales).  Art. 49°: Elaborar documentación requerida de cada estudiante según decreto vigente.  Art. 50°: Participar en la formulación del Plan educativo, PME y planes que rigen el establecimiento.  Art. 51°: Apoyar en capacitaciones a Redes colaborativas del establecimiento.  Art. 52°: Brindar apoyo en los padres, familia y/o apoderados en la superación de la necesidad educativa del menor.  Art.53°: Participar en consejos técnicos.  Art. 54°: Realizar tratamiento necesario del TEL.  Art. 55°: Planificar en forma, anual, mensual o semanal las actividades que se realizaran en el año escolar.  Art. 56°: Cumplir en forma sistemática lo referido al libro de clases, horas no lectivas y libro de firma.  Art.57°: Respetar el horario establecido por la escuela.  Art.58°: Respetar la integridad física de todos los miembros de la comunidad educativa.  Art.59°: Cuidar la infraestructura, mobiliario, material y dependencias de la escuela.  Art. 60°: Conocer y ejecutar los diferentes protocolos de acción establecidos en los planes.  Art. 61°: Participar activamente en evaluaciones del personal.  Art. 62°: Atender apoderados en horas no lectivas según las necesidades de los estudiantes.  Art. 63°: Orientar a los padres y/o apoderados en el ingreso a otro establecimiento educacional.  TÍTULO VI  Derechos y deberes en su grado profesional técnico y auxiliar.  De los Derechos:  Art. 64°: Derecho de desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para desarrollar labor.  Art. 65°: Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de todas y todos los miembros de la comunidad educativa, no siendo perjudicado u objeto de tratos vejatorios o degradantes.  Art. 66°: Ser consideradas sus peticiones, necesidades o inquietudes.  Art. 67°: Recibir oportunamente toda la información que le permita desarrollar su trabajo de manera eficiente respetando sus tiempos de descanso.  Art. 68°: Recibir de manera oportuna e integra el pago de sus remuneraciones dentro de los 5 primero días hábiles de cada mes, bono, cotizaciones, fondo de salud, y otros beneficios asignados, además del pago de horas extras solicitadas y autorizadas por el empleador.  Art. 69°: Recibir delantal institucional.  Art. 70°: Tendrán permiso durante el año escolar con y sin goce de sueldo previa evaluación.  Art. 71°: Tendrán derecho a vacaciones 15 días hábiles según código del trabajo.  Art. 72°: Tendrán derecho a solicitar un adelanto de su sueldo de no más 10% del mes anterior durante la quincena solicitándolo con 5 días hábiles de anticipación el cual estará sujeto a evaluación.  Art. 73°: Tendrán derecho estar protegido en caso de accidente laboral.  Art. 74°: Tendrá derecho a realizar compensaciones de horas por atrasos y retiros anticipados del lugar de trabajo con autorización de su superior.  De los deberes:  Art. 75°: Cumplir con los horarios establecidos por el establecimiento.  Art.76°: Colaborar y elaborar actividades dentro y fuera del aula.  Art. 77°: Cooperar con el aseo personal de los niños (as) en caso de ser necesario.  Art. 78°: Encender y mantener la calefacción dentro las aulas.  Art.79°: Respetar la integridad física y emocional de toda la comunidad educativa.  Art. 80°: Cumplir con el uso del Uniforme Institucional.  Art. 81°: Atender llamados telefónicos al establecimiento.  Art. 82°: Conocer y ejecutar los diferentes protocolos de acción frente a los manuales de convivencia y seguridad escolar.  Art. 83°: Avisar en caso de inasistencia al trabajo.  Art. 84°: Firmar libro de asistencia diariamente.  Art. 85°: Entregar licencias médicas antes de 48 horas.  Art. 86°: Asistir y participar de reuniones técnicas cuando se le solicite.  Art. 87°: Asistir a capacitaciones que imparte el Ministerio de Educación y el establecimiento cuando sea requerido.  Art. 88°: Cuidar la infraestructura, material, mobiliario y dependencias del establecimiento.  Art. 89°: Participar en evaluaciones al personal.  Deberes Personal asistente de la educación (fonoaudiólogo).  Art. 90°: Cumplir con los horarios establecidos por el establecimiento.  Art. 91°: Colaborar y elaborar actividades dentro y fuera del aula.  Art. 92°: Cumplir con el uso del Uniforme Institucional.  Art. 93°: Atender llamados telefónicos al establecimiento.  Art. 94°: Conocer y ejecutar los diferentes protocolos de acción frente a los manuales de convivencia y seguridad escolar.  Art. 95°: Avisar en caso de inasistencia al trabajo.  Art. 96°: Firmar libro de asistencia diariamente.  Art. 97°: Entregar licencias médicas antes de 48 horas.  Art. 98°: Asistir y participar de reuniones técnicas.  Art. 99°: Cuidar la infraestructura, material, mobiliario y dependencias del establecimiento.  Art. 100°: Participar en evaluaciones al personal.  Art. 101°: Realizar evaluaciones de ingreso, trimestrales, y revaluaciones según corresponda a los estudiantes.  Art. 102°: Participar en la formulación del plan educativo, PME y planes educativos.  Art. 103°: Participar en reuniones citadas por equipo directivo.  Art. 104°: Realizar respectivos informes de evaluación de los estudiantes.  Art. 105°: Realizar derivaciones según corresponda.  Art. 106°: Elaborar documentación requerida por estudiante según decreto vigente.  Art. 107°: Brindar apoyo a los padres, familiar y apoderados en hora de colaboración, según las necesidades de los estudiantes.  Derechos Personal asistente de la educación, grado auxiliar:  Art. 108°: Derecho de desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para desarrollar labor.  Art. 109°: Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de todas y todos los miembros de la comunidad educativa, no siendo perjudicado u objeto de tratos vejatorios o degradantes.  Art. 110°: Ser consideradas sus peticiones, necesidades o inquietudes.  Art. 111°: Recibir oportunamente toda la información que le permita desarrollar su trabajo de manera eficiente respetando sus tiempos de descanso.  Art. 112°: Recibir de manera oportuna e integra el pago de sus remuneraciones, bono, cotizaciones, fondo de salud, y otros beneficios asignados, además del pago de horas extras solicitadas y autorizadas por el empleador.  Art. 113°: Recibir Uniforme según DAS.  Art. 114°: Tendrán permiso durante el año escolar con y sin goce de sueldo previa evaluación.  Art. 115°: Tendrán derecho a vacaciones 15 días hábiles según código del trabajo.  Art. 116°: Tendrán derecho a solicitar un adelanto de su sueldo de no más 10% del mes anterior durante la quincena solicitándolo con 5 días hábiles de anticipación el cual estará sujeto a evaluación.  Art. 117°: Tendrán derecho estar protegido en caso de accidente laboral.  Art. 118°: Tendrá derecho a realizar compensaciones de horas por atrasos y retiros anticipados del lugar de trabajo con autorización de su superior.  Deberes de asistentes de la educación, grado auxiliar.  Art. 119°: Respetar las decisiones propuestas por el personal directivo.  Art. 120°: Mantener el orden y la limpieza a diario de las diferentes dependencias del establecimiento.  Art. 121°: Realizar del establecimiento trámites fuera de la escuela según necesidad administrativa, técnica y directiva.  Art. 122°: Preparar el espacio físico que se requiera para diferentes actividades curriculares y extra curriculares.  Art. 123°: Respetar los horarios de entrada y salida.  Art. 124°: Reponer útiles de aseo personal en los baños, cocina y aulas.  Art. 125°: Encender y mantener la calefacción dentro del establecimiento.  Art. 126°: Cerrar todas las dependencias del establecimiento colocando la alarma cuando corresponda.  Art. 127°: Participar de las evaluaciones al personal.  TÍTULO VII  Derechos y Deberes de la Director  De los Derechos:  Art. 128°: Los derechos y deberes de los equipos directivos se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades asignadas pertinentes a actividad que desempeñan.  Art. 129°: Ser respetados en su rol de directivos.  Art.130°: Recibir de manera oportuna e integra el pago de sus remuneraciones, bono, cotizaciones, fondo de salud, y otros beneficios asignados, además del pago de horas extras solicitadas y autorizadas por el empleador.  Art.131°: Recibir oportunamente toda la información que le permita desarrollar su trabajo de manera eficiente respetando sus tiempos de descanso.  Art.132°: Tendrán el derecho a solicitar un adelanto de su sueldo de no más 10% del mes anterior durante la quincena solicitándolo con 5 días hábiles de anticipación el cual estará sujeto a evaluación.  Art. 133°: Tendrán derecho a las vacaciones de acuerdo al calendario escolar.  Art.134°: Tendrán derecho estar protegido en caso de accidente laboral.  Art.135°: Tendrán permiso durante el año escolar con y sin goce de sueldo previa evaluación.  Art. 136°: Tendrá derecho a las vacaciones de acuerdo al calendario escolar.  Art. 137°: Tendrá derecho a realizar compensaciones de horas por atrasos y retiros anticipados del lugar de trabajo con autorización de su superior.  De los Deberes:  Art. 138°: Dirigir el Establecimiento de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.  Art. 139°: Ser responsable directo del personal docente, asistentes de la educación, estudiantes en práctica y estudiantes de la escuela.  Art. 140°: Cumplir y hacer cumplir las instrucciones emanadas de las autoridades educaciones competentes.  Art. 141°: Verificar la entrega de la documentación completa de los estudiantes al ser retirados.  Art.142°: Realizar planificación escolar y distribuir cursos y niveles educativos.  Art.143°: Remitir a las autoridades pertinentes los documentos exigidos según normativa vigente.  Art. 144°: Entregar Reglamento interno de Convivencia Escolar a los apoderados.  Art. 145°: Entregar Reglamento interno de Convivencia Escolar al personal.  Art. 146°: Realizar proceso matrícula.  Art. 147°: Realizar proceso subvenciones y plataforma SIGE.  Art. 148°: Evaluar y otorgar permisos administrativos.  Art. 149°: Elaborar certificado de alumno regular.  Art.150: Elaborar y difundir cuenta pública anual en asamblea de padres y/o apoderados.  TÍTULO VIII  Derechos y de deberes encargada Unidad Técnica Pedagógica:  Derecho encargada Unidad Técnica Pedagógica:  Art. 151°: Los derechos y deberes de los equipos directivos se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades asignadas pertinentes a actividad que desempeñan.  Art. 152°: Ser respetados en su rol de Jefe de UTP.  Art.153°: Recibir de manera oportuna e integra el pago de sus remuneraciones, bono, cotizaciones, fondo de salud, y otros beneficios asignados, además del pago de horas extras solicitadas y autorizadas por el empleador.  Art.154°: Recibir oportunamente toda la información que le permita desarrollar su trabajo de manera eficiente respetando sus tiempos de descanso.  Art.155°: Tendrán el derecho a solicitar un adelanto de su sueldo de no más 10% del mes anterior durante la quincena solicitándolo con 5 días hábiles de anticipación el cual estará sujeto a evaluación.  Art. 156°: Tendrán derecho a las vacaciones de acuerdo al calendario escolar.  Art.157°: Tendrán derecho estar protegido en caso de accidente laboral.  Art.158°: Tendrán permiso durante el año escolar con y sin goce de sueldo previa evaluación.  Art. 159°: Tendrá derecho a las vacaciones de acuerdo al calendario escolar.  Art. 160°: Tendrá derecho a realizar compensaciones de horas por atrasos y retiros anticipados del lugar de trabajo con autorización de su superior.  Deberes de la Encarga de la Unidad Técnica Pedagógica.  Art. 161°: Asesorar y supervisar a los docentes y fonoaudióloga en la organización, programación, desarrollo y evaluación de los planes y programa de estudio de educación parvularia.  Art. 162°: Velar por la confiabilidad y validez de los instrumentos de evaluación utilizados por los docentes.  Art. 163°: Colaborar en la planificación escolar, distribución de cursos y niveles.  Art. 164°: Organizar talleres y salidas curriculares y extra curriculares.  Art. 165°: Organizar reuniones técnicas.  Art. 166°: Supervisar el cumplimiento del leccionario, horas no lectivas y evidencias de planes de apoyo a la educación.  Art. 167°: Revisar planificaciones.  Art. 168°: Supervisar clases.  Art. 169°: Organizar el calendario semestral.  Art. 170°: Supervisar a los asistentes de sala en su quehacer dentro y fuera de la sala de clases.  TÍTULO IX  Funciones del consejo de profesionales (Directivos, docentes, asistentes de aula técnicos y profesionales).  Art. 171°: Realizar estudios de casos.  Art. 172°: Realizar trabajo colaborativo para el desarrollo de las actividades curriculares.  Art. 173°: Planificar actividades extracurriculares.  Art. 174°: Solucionar problemática emergente.  Art. 175°: Analizar correspondencia recibida.  TÍTULO X  Derechos y deberes de los Padres y Apoderados.  Derechos de los Padres y Apoderados.  Art. 176°: Que su hijo/a o pupilo reciba una educación y atención de calidad conforme a lo estipulado en nuestro Proyecto Educativo Institucional.  Art. 177°: Ser informado por las instancias correspondientes y/o personal correspondiente sobre los procesos de enseñanza aprendizaje, desarrollo personal, social de su hijo /a o pupilo.  Art. 178°: Recibir orientación y /o sugerencias que orienten y colaboren en proceso educativo de sus hijos /as o pupilo.  Art. 179°: Ser citado de manera oportuna para enfrentar posibles dificultades y establecer estrategias de resolución.  Art. 180°: Ser informado de las diversas normas, acciones, manuales y procedimientos que rigen a nuestro establecimiento.  Art. 181°: Asistir y participar de diversas actividades que el establecimiento organice enfocadas a esparcimiento, apoyo escolar entre otros.  Art. 182°: Ser designado /a para integrar directivas ya sea de curso o centro general de padres y/o apoderados siempre que cumplan con perfil y exigencias requeridas para asumir cargos.  Art. 183°: Postular a los diversos beneficios, Becas escolares que el establecimiento otorga.  De los deberes  Art. 184°: Asistir a reuniones de Padres y Apoderados convocados por la dirección del establecimiento.  Art. 185°: Asistir a reuniones convocadas por el profesor y fonoaudióloga.  Art. 186°: Apoyar el trabajo realizado los docentes y fonoaudiólogo, enviado tareas y realizando ejercicios sugeridos.  Art. 187°: Participar y cooperar en las actividades curriculares y extra-curriculares que se planteen.  Art. 188°: Conocer y respetar las normas establecidas en el reglamento Interno.  Art. 189°: Respetar el horario de ingreso y salida de los niños (as).  Art. 190°: Cuidar la Infraestructura y dependencias de la escuela.  Art. 191°: Realizar evaluaciones pediátricas para el ingreso del alumno y derivaciones posteriores sugeridas por el establecimiento.  Art. 192°: Firmar documentación requerida por el establecimiento.  Art. 193°: Enviar al alumno en forma regular al establecimiento.  Art. 194°: Presentar certificados que justifiquen la inasistencia del estudiante al momento de reintegrarse.  Art. 195°: Avisar en forma oportuna cuando el estudiante sea retirado por otra persona que no sea el apoderado.  Art. 196°: Revisar y firmar agenda diariamente.  Art. 197°: Firmar registro de salida anticipada al horario de salida.  Art. 198°: Procurar cuidar el aseo y la presentación personal de su pupilo.  Art. 199°: Procurar enviar la colación de su hijo(a).  Art. 200°: Comunicar oportunamente cualquier cambio de teléfono y/o domicilio.  Art. 201°: Avisar oportunamente en el caso de que el niño fuera retirado del establecimiento.  TÍTULO XI  Aspectos relacionado con los estudiantes:  Art. 202°: El estudiante deberá a su grupo de pares, personal docente y asistente de la educación salvaguardado su integridad física y emocional.  Art. 203°: No se contemplan faltas y sanciones dentro del normal funcionamiento de la escuela ya que ellas no son pertinentes al grupo de etario de estudiantes que se atiende. Ante cualquier inconveniente con el menor se llamará al apoderado a entrevista personal.  Art. 204°: Cuando suceda algún conflicto entre los estudiantes el docente utilizará estrategias de manejo conductual.  Art. 205°: Cuidar la infraestructura y dependencias de la escuela: no rayar las paredes, no tirar basura al suelo y no destruir el mobiliario y material.  Art. 206°: Cuando hubiera una acción de discriminación entre los estudiantes se conversará con el niño y con el curso acerca del respeto de a los demás y diferencias individuales. Cuando sea reiterado se llamará al apoderado.  TÍTULO XII  Regulaciones sobre salidas pedagógicas  Art. 207°: Entregar autorización de salida por escrito con 1 semana de anticipación que contenga identificación del estudiante, fecha, lugar de salida, horario y firma del apoderado. El estudiante que no cuente con dicho documento no podrá asistir a la actividad y deberá permanecer con un profesional dentro del establecimiento.  Art. 208°: Se identificará a los adultos que acompañen en las actividades tanto docentes como apoderados la cual deberá ser la cantidad estipulada:   * Un adulto por cada 2 estudiantes de nivel Medio. * Un adulto por cada 4 estudiantes de nivel de transición.   Art.209°: Se tomarán medidas preventivas con anterioridad a la jornada de salida con el fin de resguardar la seguridad de los estudiantes.  Art.210°: Se tomarán medidas de seguridad durante la realización de la actividad tales como: entrega de ruta al sostenedor y director, tarjetas de identificación de cada estudiante, con nombre, número e teléfono, número de teléfono del educador o asistente responsable del grupo, nombre y dirección del establecimiento educacional. Además los acompañantes estarán debidamente identificados con credenciales con nombre y apellidos.  Art. 211°: Se tomarán medidas de seguridad con posterioridad a la realización de la actividad tales como: contar los estudiantes, de higiene, y pedagógicas.  TÍTULO XIII  Regulaciones sobre uso de uniforme, ropa de cambio y de pañales.  Art. 212°: Se sugerirá a los padres y/o apoderados el uso del uniforme el cual no será obligatorio.  Art.213°: Se solicitará a cada apoderado ropa de cambio y pañales debidamente marcados para su uso en caso en de emergencia.  TÍTULO XIV  14.1 Medidas orientadas a garantizar la higiene en el establecimiento.  Art. 214°: El personal docente y asistente deberá garantizar la higiene personal durante los procesos de muda, alimentación y baño, dando énfasis al lavado de manos.  Art. 215°: Se garantizará la higiene, el orden, la desinfección y ventilación de los distintos recintos del establecimiento.  14.2 Medidas orientadas a resguardar la salud en el establecimiento.  Art. 216°: Se considerarán acciones preventivas tales como: adhesión de campañas de vacunación masiva, informativos de prevención de enfermedades, recomendación de autocuidado y diagnósticos tempranos.  Art. 217°: Se considerará para suministrar medicamentos a niños y niñas la entrega oportuna por parte del padre y/o apoderado de la receta médica emitida por profesionales de la salud, la cual deberá contener datos del estudiante, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.  Art. 218°: Frente a una emergencia que requiera del traslado del estudiante a un centro de salud para su atención oportuna se informará por vía telefónica a los padres y/o apoderados de lo cual estará a cargo la docente del curso. **ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**  * Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano. * Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento. * Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar. * Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar. * Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar; * Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso. * Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes. |

|  |
| --- |
| 1. Objetivo General. |
| Crear un instrumento que guie a la comunidad educativa de la Escuela de Lenguaje Abracadabra hacia la construcción de una buena convivencia escolar, brindando un espacio de formación y desarrollo integral para todos sus miembros. |

|  |
| --- |
| 1. Objetivos Específicos. |
| * Orientar el desempeño de los miembros de la comunidad educativa hacia la buena convivencia escolar para lograr la coexistencia armónica y pasiva entre todos. * Identificar las acciones, hechos y comportamientos que no contribuyan hacia el desarrollo de la buena convivencia escolar. * Establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato infantil y de cualquier miembro de la comunidad educativa, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto. * Implementar acciones reparatorias para los afectados de maltrato infantil, en toda sus dimensiones ya sean estas maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia. * Impulsar acciones preventivas tales como: talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional. |

|  |
| --- |
| 1. Historia Abracadabra en relación con la Convivencia Escolar. |
| La Escuela Especial de Lenguaje Abracadabra, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación con resolución exenta N° 543 con fecha 15 de marzo del 2.006, se rige por leyes: 20370/2009, 20.101 modificando DFL N° 2/1998, D.S N°170/2009, D.E. N°1300/2002, SAC 2029/2011 y D 289/20001 de carácter “Particular-Subvencionado” y dirigido por sostenedor JERIA E.I.E, bajo exenta 803/2016, cuenta con equipo multidisciplinario como (Educadoras Diferenciales Especialistas en Lenguaje, Profesor de Educación Física, Asistentes de la Educación de Nivel Profesional (Fonoaudióloga) y Técnicos (Asistentes de Aula), los cuales comprometidos con su labor, realizan la entrega de conocimientos y valores como el Respeto, Autonomía y Perseverancia los cuales estimulan y afianzan la adquisición de habilidades y competencias fundamentales en nuestros estudiantes, en las siguientes áreas Lenguaje, Habilidades Motrices y Habilidades Sociales, las cuales permiten al educando desarrollarse con los sellos que nos caracterizan como: Aprender a ser autónomo, Aprender a hacer uso de sus habilidades en diferentes contextos, Aprender a convivir con otros. Siendo éstos los pilares fundamentales de nuestro ideario.  Su reseña de Convivencia Escolar data del mismo año de reconocimiento año 2006, realizando varios prácticas, visitas a diferentes entidades sociales (hogar de ancianos, mercado municipal, capillas, salidas educativas a Caleta Angelmó, talleres de socialización con otros establecimientos, cada año participa de desfile de Fiestas Patrias) estatales (visitas a PDI, laboratorio de criminalística, carabineros Grupo de formación, retenes y comisaría y bomberos de la localidad de alerce) y privados (visita durante tres años a spa akua nativa de Puerto Varas) y celebración día del Profesor , Asistente de la Educación y Educación Especial.  Desde el año 2015, se actualiza y se reformula de acuerdo a las consideraciones, orientaciones y requerimientos del Ministerio de Educación, surgiendo mayores prácticas y escenarios de convivencia escolar y comunidad Educativa, es por ello que desde ese año a la fecha, el plan de Convivencia Escolar se ha enriquecido en sus ejercicios sociales, generando lazos fuertes y estrechos con la comunidad.  Se realizan talleres a la Comunidad Educativa como de Nutrición, Alimentación Saludable, Nadie es Perfecto, Vida Sana, Semana de la Lactancia Materna, También a Nivel Institucional se realiza talleres de Psicomotricidad (Primera Copa de Psicomotricidad, organizada por el E.E. con más de 500 niños participando activamente) Fonoaudiológicos, DIPAHI, Odonto-Pediatría, Semana Aniversario, Celebración día de la Madre, Celebración Día del Padre, Día del Estudiante, Día de la solidaridad, Día del Profesor, Día de Asistente de la Educación, Celebración Día educación especial con otros establecimientos de la Comuna y Localidad, Desfile Fiestas Patrias de la localidad de Alerce, participación Olimpiadas de Matemáticas y Fonoaudiológicas, Visita a Carabineros y grupo de Formación, PDI, Bomberos Novena Compañía, Salida educativa a Naviera Skorpios, Cine, Visita a CESFAM Alerce, Cuenta Cuentos, visita a planta de ESSAL, Parques Ecológicos, Aviario Puerto Varas. Celebración Navidad en Rancho Puerto Varas, también somos escogidos como centros de práctica profesional de algunas Instituciones como: Liceos de la localidad, Institutos Profesionales y Universidades Privadas. |

|  |
| --- |
| 1. Contexto. |
| La Escuela Especial de Lenguaje Abracadabra inicia en el año 2006, teniendo una capacidad de atención de 90 niños y niñas de nivel pre escolar, los cuales estan distribuidos en 6 cursos (Medio Mayor, Primer nivel de Transición y Segundo Nivel de Transición), lo cual es objetivo anual del establecimiento.  Actualmente la escuela cuenta con Educadoras Diferenciales, Psicopedagogas, Profesores de Educación Física, Asistentes párvulos y Fonoaudiólogas los cuales son necesarios para el buen funcionamiento, trabajo en equipo de calidad en educación y cumplir con la normativa estipulada en la ley.  Durante el trascurso de los años nuestro establecimiento ha fomentado la inclusión prohibiendo toda forma de discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de los estudiantes, como lo estipula la Ley 20.845, art1 letra e), con el propósito de convivir y relacionarse bien con otros.  Bajo exenta 803/2016 Ministerio de Educación otorga derecho a impetrar subvención especial "Aporte por Gratuidad" al sostenedor JERIA E.I.E, lo cual se enmarca en normativa del Ministerio de Educación. |

1. **MARCO DE VALORES SOBRE LA CONVIVENCIA.**

|  |
| --- |
| 1. Sentidos y definiciones Institucionales. |
| Las Escuela Especial de Lenguaje Abracadabra espera que sus estudiantes sean personas autónomas, que desarrollen sus habilidades y puedan convivir con otros, para ello la Institución tendrá como principios y enfoques educativos presente las siguientes directrices que orientaran las prácticas y procesos pedagógicos de la Escuela:  Gestión Pedagógica:  Pretende potenciar en los estudiantes los aprendizajes de manera significativa por medio de metodologías diversas que respondan a las habilidades adaptativas (conceptuales, prácticas y sociales)de todos y todas las estudiantes integrando saberes presentes en el marco curricular vigente de Educación Parvularia según los respectivos niveles educativos. El propósito de todo ello es que formar personas reflexivas, capaces de desenvolverse de modo consiente, óptimo, eficiente, eficaz y pertinente en la sociedad.  Para que el desarrollo de nuestros estudiantes sea efectivo y cumpla con los enfoques será necesario que los profesionales de la escuela integren y relacionen la educación con la cultura de cada uno de nuestros niños y niñas y de esta manera formen personas protagonistas de su proceso de aprendizaje.  Formación y Convivencia:  La Escuela Especial de Lenguaje Abracadabra pretende y promueve un ambiente de respeto y buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa entregando la oportunidad a las familias de participar de os procesos de enseñanza aprendizaje de sus hijos e hijas otorgando espacios para la participación en talleres bajo el alero de los profesionales del establecimiento y de algunos de que forman parte de las redes colaborativas para de esta forma entregar herramientas para la mejora de la calidad de vida de nuestros estudiantes dentro del aula, en espacio recreativos, parques instituciones, todo ello según la necesidad educativa que se requiera.  Valores y competencias específicas.  La Escuela Especial de lenguaje Abracadabra quiere proyectar en sus estudiantes los valores y competencias que guiaran y marcaran las directrices de la conducta de cada a uno futuro.  Los valores específicos que se buscan desarrollar en los estudiantes se verán reflejados en los distintos ámbitos del quehacer educativo y ellos son:  1. Respeto: Es uno de los valores más importantes del ser humano, puesto que es fundamental para lograr una adecuada interacción social con el entorno que nos rodea. Para nuestra comunidad educativa es primordial que cada estudiante pueda reconocerse, respetarse a sí mismo y a respetar y aceptar a los demás tal y como son. Con esto nuestros estudiantes serán capaces además de poder cuidar y perseverar el entorno y medio ambiente.  2. Autonomía: Es un valor fundamental y esencial en la vida de nuestros educandos ya que abre paso al dejar de ser dependientes de los padres y les permite realizar tareas y actividades de forma independiente. El desarrollar la autonomía en nuestros estudiantes les va a permitir tomar sus propias decisiones y hacerse responsables de ellas y de las consecuencias que generan las acciones que realizan a diario, además de permitirles relacionarse con mayor facilidad en otras instituciones educativas y en la vida en general.  3. Perseverancia: Un valor esencial a desarrollar en la escuela, ya que supone de un esfuerzo constante por parte de nuestros alumnos, que les permite poder alcanzar lo que se proponen, no rendirse y buscar soluciones frente a posibles dificultades que se les pudiesen presentar en un futuro. Además, gracias a esto los estudiantes serán capaces de comportarse sin un refuerzo en los propósitos motivacionales y les ayudará a no frustrarse al no lograr sus objetivos.  Por otra parte, la escuela busca potenciar tres competencias fundamentales en sus estudiantes:  1. Lenguaje: Puesto que les permitirá comunicar sensaciones, vivencias, emociones, sentimientos, necesidades, acontecimientos e ideas a través del uso progresivo y adecuado del lenguaje comprensivo y expresivo, verbal y no verbal.  2. Habilidades motrices: Permitirá adquirir en forma gradual una autonomía que le permita valerse adecuada e integralmente en su medio, a través del desarrollo de la confianza y de la conciencia y creciente dominio de sus habilidades corporales, socioemocionales e intelectuales.  3. Habilidades sociales: Fomentar esta competencia permitirá que los estudiantes sean capaces de expresar sentimientos, creencias, valores para dar frutos al aprendizaje y a la experiencia, influyendo significativamente en las conductas y actitudes que tengan los estudiantes en su relación e interacción con los demás. |

|  |
| --- |
| 1. Definición de la Convivencia Escolar. |
| Según esto La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.  La convivencia escolar es un derecho y un deber que poseen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Sobre esta base se construye un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia; orientada a que cada uno de sus miembros de la comunidad educativa pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.  La convivencia escolar tiene un enfoque formativo enmarcado en el aprendizaje de objetivos trasversales, donde se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y en armonía con otros como base para la ejercitación ciudadana, la cual es responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa. Todo esto se ve expresado en distintos espacios formativos: en el aula, las salidas a terreno, recreos, talleres, actos ceremoniales, así como también en los espacios de participación, los consejos escolares, centro de padres, consejo de profesores, reuniones de padres y/o apoderados, entre otros.  De la misma manera, el enfoque formativo del aprendizaje de una sana convivencia escolar contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación. |

|  |
| --- |
| 1. Fundamentos Legales y normativa. |
| Los principales fundamentos legales y normativas consideradas en la elabora­ción del Reglamento Interno:  La Ley General de Educación [Nº 20.370, de 2009], plantea: Todos los establecimientos subvencionados deben contar con un Re­glamento Interno que regule las relaciones entre los distintos actores de la comunidad educativa, y que garantice el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones (Artículo 46°, letra f).  Cada comunidad educativa tiene el derecho a definir sus propias nor­mas de convivencia de acuerdo con los valores expresados en su pro­yecto educativo, y deben tener como horizonte la formación de los y las estudiantes (Artículo 9°).  Es deber de las familias conocer el Proyecto Educativo Institucional y normas de funcionamiento del establecimiento, cumplir con los com­promisos asumidos con el EE y respetar su normativa interna (Artículo 10°, letra b).  Los estudiantes, padres, madres y apoderados, pueden participar en la revisión del Reglamento de Convivencia a través de los Consejos Escolares, y aprobarlo, si se les hubiese sido otorgada esta atribución (Artículo 15°).  La Ley sobre Violencia Escolar (L.20.536, de 2011) regula las situaciones de violencia en las escuelas; entrega una definición sobre convivencia escolar y sobre acoso escolar; y establece que debe haber un Encar­gado/a de Convivencia en todos los EE, y en aquellos donde no exista legalmente un Consejo Escolar, se debe conformar un Comité de Sana Convivencia.  La Ley de Inclusión además promueve una serie de regulaciones y medidas para favorecer la inclusión entre las que se destacan:  La eliminación de condiciones que generan segregación entre establecimientos, terminando con la selección (Art. 2°, numeral 5, letra f) y eliminando cobros que discriminan según capacidad de pago (Art. 2°, numeral 5, letra j).  La referencia explícita a la protección ante discriminaciones arbitrarias en el acceso y la permanencia en los establecimientos educativos (Art. 2°, numeral 6).  La definición de regulaciones para la aplicación de sanciones y en especial para la expulsión o cancelación de matrícula, determinando que los establecimientos deben generar apoyos pedagógicos y psicosociales antes de la aplicación de estas medidas disciplinarias, exigiendo además en la aplicación de toda sanción o medida disciplinaria la implementación de un debido proceso, la no discriminación arbitraria y la proporcionalidad (Art. 2° numeral 5, letra i). |

1. **DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.**

|  |
| --- |
| 1. Deberes y Derechos Estudiantes. |
| DE LOS DERECHOS   * + - * Participar en forma activa e informada en las diversas oportunidades que la comunidad escolar provea en relación a la buena convivencia escolar, respetando los valores y sellos del establecimiento. Conocer y respetar las normas de convivencia del establecimiento escolar. * Recibir una intervención pedagógica y Fonoaudiológica acorde a la normativa del Decreto 1300/2002 (Aprueba planes y programas de estudio para estudiantes con trastornos específicos del lenguaje) y decreto Nº170 /2009. Ser aceptado con sus necesidades educativas propias del Trastorno Específico del Lenguaje. * Respeto a la igualdad de derechos y deberes ante el acceso a la educación. * Desarrollar libremente sus dones, talentos y aptitudes para el logro del crecimiento integral de la persona. * Ser respetado en sus necesidades para estudiar y aprender. * Representar a la escuela en las distintas actividades deportivas, artísticas, culturales y extra programáticas. * Respeto a la calidad de ser humano libre, único e irrepetible, de cada estudiante ante la comunidad escolar, en igualdad, siendo respetado(a) y protegida su esencia humana. * Fortalecer salud física y mental a través de diversas experiencias educativas dentro y fuera del aula. * Disfrutar de espacios verdes inclusivos para enriquecer su aprendizaje. * Ser sensibilizados en el cuidado del Medio Ambiente y en la mitigación de riesgos, adaptación, reducción de efectos y alerta temprana por el cambio climático.   DE LOS DEBERES:   * Respetar la integridad moral y física de todos y cada uno de los miembros que conforman la institución. * Respetar a profesores, compañeros y demás personal del colegio. * No traer juguetes u objetos que interfieran en la clase. * Ayudar a sus compañeros dentro de sus posibilidades. * Cuidar espacios verdes y del establecimiento inclusivos del que participa. |

|  |
| --- |
| 1. Deberes y Derechos Padres, madres y apoderados. |
| Todo padre madre y/o apoderado al matricular a su hijo/a en la Escuela Especial de lenguaje Abracadabra se le deberán respetar:  DE LOS DERECHOS.   * Que su hijo/a o pupilo reciba una educación y atención de calidad conforme a lo estipulado en nuestro Proyecto Educativo Institucional. * Ser informado por las instancias correspondientes y/o personal correspondiente sobre los procesos de enseñanza aprendizaje, desarrollo personal, social de su hijo /a o pupilo. * Recibir orientación y /o sugerencias que orienten y colaboren en proceso educativo de sus hijos /as o pupilo. * Ser citado de manera oportuna para enfrentar posibles dificultades y establecer estrategias de resolución. * Ser informado de las diversas normas, acciones, manuales y procedimientos que rigen a nuestro establecimiento. * Asistir y participar de diversas actividades que el establecimiento organice enfocadas a esparcimiento, apoyo escolar entre otros. * Ser designado /a para integrar directivas ya sea de curso o centro general de padres y/o apoderados siempre que cumplan con perfil y exigencias requeridas para asumir cargos. * Postular a los diversos beneficios, Becas escolares que el establecimiento otorga. * Ser orientado por equipo multidisciplinario para fortalecer salud física y mental de su hijo(a). * Disfrutar de espacios verdes inclusivos junto a sus hijo(as) cuando se realice experiencia educativa en familia. * Ser sensibilizados en el cuidado del Medio Ambiente y en la mitigación de riesgos, adaptación, reducción de efectos y alerta temprana por el cambio climático.   DE LOS DEBERES:   * Los Padres, madres y/o apoderados deberán asumir el rol primario, protagónico en la educación y formación de sus hijos acompañándolos en proceso educativo. * Conocer y comprometerse con los principios y valores que nuestro establecimiento promueve en cada uno de sus estudiantes expresados en nuestro Proyecto Educativo Institucional. * Conocer claramente y cumplir el Reglamento Interno del establecimiento. * Asistir a las reuniones de apoderados, talleres, entrevistas personales, calendarizadas durante año escolar. * Preocuparse por asistencia regular a clases, respetar y cumplir los horarios de entrada y salida de los alumnos así como otras normas de funcionamiento. * Revisar agenda escolar y registrar firmas en cada una de las comunicaciones emitidas por diversos profesionales (docentes, fonoaudióloga, dirección, UTP). * Preocuparse por presentación personal de su hijo /a o pupilo. * Respetar y favorecer la buena convivencia entre pares. * Respetar normas de alimentación (colación saludable). * Comprometerse con el bienestar mental y emocional de su hijo (a). * Cuidar espacios verdes y del establecimiento inclusivos del que participa.   Dentro de los deberes la LGE establece Art 10 letra b:   * Cumplir con los compromisos asumidos con el EE. * Educar a sus hijos y apoyar en los procesos educativos. |

|  |
| --- |
| 1. Deberes y Derechos Sostenedor. |
| DE LOS DERECHOS:   * Dar a conocer Proyecto Educativo a toda la Comunidad Educativa. * Solicitar subvención del estado y otros recursos para el óptimo funcionamiento del establecimiento en conformidad a la ley.   DE LOS DEBERES:   * Cumplir con los requisitos requeridos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento que representa. * Informar de estados financieros y de recursos a comunidad educativa. * Rendir cuentas públicas de estados financieros, uso de recursos percibidos durante cada periodo escolar. * Garantizar la continuidad de servicio educacional para el año escolar. * Proporcionar a todo personal el pago oportuno de remuneraciones en función de cargo desempeñado. * Garantizar la vida saludable y bienestar emocional de todo el equipo multidisciplinario. * Proporcionar espacios limpios y seguros relacionados con áreas verdes y espacios dentro del Establecimiento educacional. * Sensibilizar a la comunidad educativa sobre el cuidado del cuidado del Medio Ambiente y en la mitigación de riesgos, adaptación, reducción de efectos y alerta temprana por el cambio climático. |

|  |
| --- |
| 1. Deberes y Derechos Directivos. |
| DE LOS DERECHOS:   * Los derechos y deberes de los equipos directivos se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades asignadas pertinentes a actividad que desempeñan. * Ser respetados en su rol de directivos   DE LOS DEBERES:   * Liderar y exigir el cumplimiento de las metas educativas y formativas en beneficio del desarrollo integral de los estudiantes. * Aplicar la normativa legal vigente en marco de las nuevas políticas públicas y en relación a planes y programas educativos. * Operacionalizar el PEI del establecimiento que dirige. * Liderar el establecimiento Educacional a su cargo. * Promover en el personal docente y asistentes de la educación el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos. * Hacer cumplir y respetar las normas que rigen al establecimiento educacional. * Realizar supervisión de prácticas pedagógicas. * Garantizar la vida saludable y bienestar emocional de toda la comunidad educativa. * Proporcionar espacios limpios y seguros relacionados con áreas verdes y espacios dentro del Establecimiento educacional. * Sensibilizar a la comunidad educativa sobre el cuidado del cuidado del Medio Ambiente y en la mitigación de riesgos, adaptación, reducción de efectos y alerta temprana por el cambio climático. |

|  |
| --- |
| 1. Deberes y Derechos Docentes. |
| DE LOS DERECHOS:   * Desenvolverse en un ambiente laboral grato de respeto y tolerancia. * Ser respetados en su integridad no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de la comunidad educativa. * Tener oportunidad de perfeccionamiento y actualización de prácticas pedagógicas y otros relacionados con función docente. * Disponer de espacios y material para realizar de manera eficiente su labor docente. * Manifestar inquietudes, ser respetados y escuchados. * Desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales. * Recibir de manera oportuna e integra el pago de sus remuneraciones, bonos, cotizaciones, fondo de salud, y otros beneficios asignados. * Recibir oportunamente toda la información que le permita desarrollar su trabajo de manera eficiente respetando sus tiempos de descanso. * Tendrán el derecho a solicitar un adelanto de su sueldo de no más 10% del mes anterior durante la quincena solicitándolo con 5 días hábiles de anticipación el cual estará sujeto a evaluación. * Tendrán derecho a las vacaciones de acuerdo al calendario escolar. * Tendrán derecho estar protegido en caso de accidente laboral. * Convivir en espacio que promueve la vida saludable y bienestar emocional.   DE LOS DEBERES:   * Ser responsables en el ejercicio de su función cumpliendo con todas las exigencias establecidas por establecimiento. * Fomentar en sus alumnos/as el desarrollo de valores relacionados con responsabilidad, autonomía y respeto. * Respetar la individualidad de todos sus alumnos/as valorando la diversidad. * Ofrecer a sus alumnos /as diversas experiencias de aprendizaje actuando como facilitados de los mismos. * Respetar el Proyecto Educativo Institucional y promover el cumplimiento del reglamento interno y manuales que rigen al establecimiento. * Mantener una comunicación oportuna, periódica con padres y apoderados para informar de rendimiento académico y otras dificultades que pudieran presentarse en el transcurso de cada año escolar. * Garantizar la vida saludable y bienestar emocional de sus párvulos a cargo. * Proporcionar espacios limpios y seguros relacionados con áreas verdes y espacios dentro del Establecimiento educacional. * Sensibilizar padres y/o apoderados y párvulos sobre el cuidado del cuidado del Medio Ambiente y en la mitigación de riesgos, adaptación, reducción de efectos y alerta temprana por el cambio climático. |

|  |
| --- |
| 1. Deberes y Derechos Asistentes. |
| DE LOS DERECHOS:   * Derecho de desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para desarrollar labor. * Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de todas y todos los miembros de la comunidad educativa, no siendo perjudicado u objeto de tratos vejatorios o degradantes * Ser consideradas sus peticiones, necesidades o inquietudes. * Recibir oportunamente toda la información que le permita desarrollar su trabajo de manera eficiente respetando sus tiempos de descanso. * Recibir de manera oportuna e integra el pago de sus remuneraciones, cotizaciones, fondo de salud, y otros beneficios asignados.   DE LOS DEBERES:   * Desarrollar cada una de las funciones de manera eficiente centradas en criterio pedagógico, administrativo u otro. * Relacionarse de manera respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa. * Apoyar la labor de gestión pedagógica y de convivencia del establecimiento. * Conocer, respetar el Proyecto Educativo Institucional y todos los reglamentos y manuales del establecimiento. * Participar de manera activa en reuniones técnicas y otras requeridas por establecimiento. * Garantizar la vida saludable y bienestar emocional de sus párvulos a cargo. * Proporcionar espacios limpios y seguros relacionados con áreas verdes y espacios dentro del Establecimiento educacional. * Sensibilizar padres y/o apoderados y párvulos sobre el cuidado del cuidado del Medio Ambiente y en la mitigación de riesgos, adaptación, reducción de efectos y alerta temprana por el cambio climático. |

1. **PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN:**

|  |
| --- |
| 1. Maltrato Escolar |
| DEFINICIÓN  Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales. Crear un ambiente escolar o laboral, hostil, intimidatorio, humillante o abusivo. A su vez Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico:  Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:   * Realizar insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa; * Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa; * Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa; * Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.); * Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia; * Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats, blogs, Facebook, Instagram, WhatsApp*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico; * Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar; * Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito. * Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o * Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.  **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN** Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas. **DEBER DE PROTECCIÓN**  Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad. **NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS.**  Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación se efectuará por agenda escolar, para dejar constancia de ella. **INVESTIGACIÓN**  El encargado de convivencia escolar será quien recibirá los reclamos o denuncias y deberá llevar adelante la investigación de éstos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotados la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de Convivencia Escolar o el que haga sus veces, para que éste aplique una medida o sanción si procediere o bien para que recomiende su aplicación a la dirección o autoridad competente del establecimiento. **CITACIÓN A ENTREVISTA**  Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia. Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto. **RESOLUSIÓN**  La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de Convivencia Escolar. **MEDIDAS DE REPARACIÓN** En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas, restablecimiento de efectos personales u otras medidas que la autoridad competente determine. **RECLAMOS**  Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.  Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo. Esto se informara al departamento provincial. |

|  |
| --- |
| 1. Abuso Sexual. |
| **DEFINICIÓN**  Abuso sexual es la realización de cualquier acción sexual distinta del acceso carnal, es decir, cualquier acto de significación sexual realizado mediante contacto corporal con la víctima o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de la víctima, aun cuando no hubiere contacto corporal con ella. Cuando la víctima tiene menos de 14 años, este sólo acto configura un delito sin que necesariamente haya uso de la fuerza o el engaño. Cuando la víctima es mayor de 14 años pero menor de 18, se considera abuso sólo cuando ocurren dichas circunstancias. **MEDIDAS PREVENTIVAS**  Pautas preventivas de prudencia en la actuación con los alumnos.   * Todos los menores merecen ser tratados con igual respeto, evitando todo favoritismo. * Los castigos físicos son inadmisibles en toda circunstancia, es siempre mejor incentivar que amenazar o descalificar. * El educador, funcionario o monitor no se dirigirá a los menores con sobrenombres que humillan o ridiculizan: todo bullying verbal, sicológico o físico debe ser totalmente excluido. * Hay que apelar siempre a motivos razonables; explicar el porqué de las normas o de las exigencias; cuidar que las órdenes puedan realmente ser cumplidas. * Hay que tratar los temas de sexualidad con naturalidad y respeto. * Las actividades con menores tienen que desarrollarse siempre en lugares públicos y visibles. * En reunión o conversaciones individuales o de acompañamiento personal, hay que asegurarse que las oficinas permitan plena visibilidad desde el exterior. |

|  |
| --- |
| * Es aconsejable no pasar un tiempo desproporcionado, en relación con las exigencias concretas, con cualquier menor o grupo particular de menores. * El educador, funcionario o monitor debe saber ubicarse en lugares estratégicos que le permitan tener una visión amplia de lo que sucede en las actividades que se realizan con jóvenes. * El educador, funcionario o monitor debe evitar estar presente en lugares donde los jóvenes estén desnudos, cuando se visten o duchan. * Para las actividades extra programáticas los menores que participan deben contar con la autorización de los papás, quienes deben conocer con anticipación los horarios y los responsables de las actividades. * El uso de los baños de alumnos(as) estará prohibido para personas externas del colegio y tampoco podrán ser utilizados por adultos, en los días en que se desempeñan actividades propias de la jornada escolar. * Ningún miembro del personal, encargado de la asistencia o de otro trabajo con menores, puede permitirse el uso de alcohol, cigarrillo o drogas mientras ejerce su trabajo, y por ningún motivo proporcionárselos a algún menor. La persona que tenga conocimiento de la ocurrencia de algún hecho que sea contrario a las presentes normas, deberá informarlo, inmediatamente, al superior del establecimiento, obra o lugar. En el evento que el implicado sea el superior del establecimiento, obra o lugar, el hecho deberá ser informado al sostenedor, a falta del primero.  **CONSIDERACIONES GENERALES ANTE UNA DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL A MENORES**   * Cuando existe sospecha de abuso sexual sufrido por un/una menor o cuando se recibe la comunicación explícita de éste, ya sea por parte de un/una estudiante, de un/una funcionario/a del colegio u otro/a adulto/a se debe tener en cuenta lo siguiente: * Actúe con la máxima rapidez, respeto y cuidado que la situación amerita. * Considere seriamente todo aviso que llegue y que sea relativo a un posible abuso sexual. * Tenga en cuenta que lo primero será acoger a la persona denunciante. * Crea y dé la importancia correspondiente a toda información que se le entregue y esté asociada a un posible abuso sexual. Recuerde que esta información merece una máxima privacidad en su manejo. * Propicie una conversación privada y directa con el/la denunciante. * Contenga emocionalmente y de seguridad al/ a la denunciante. * Informe que los datos entregados serán canalizados a fin de tomar las acciones correspondientes. * La persona denunciante debe dar su información por escrito, sin dilación. En el caso de los menores de edad sin capacidad de escritura, la entrevista que se tenga debe ser prontamente puesta por escrito y reflejar fielmente lo relatado por el/la denunciante. * La directora o en su efecto la encargado de convivencia escolar debe realizar prontamente la investigación, dando a conocer la acusación al/a la posible hechor/a, asegurándose de no identificar al/a la denunciante, entrevistando a las personas involucradas, valorando la credibilidad de la denuncia y del/de la denunciante. * A pesar de que el reporte carezca absolutamente de fundamento, se deberán cumplir fielmente las leyes de nuestro país en lo referido a abuso sexual de menores.  **ANTE LA SITUACION QUE EL DENUNCIADO, SIENDO FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO ADMITA QUE HA COMETIDO ABUSO SEXUAL A UN / UNA MENOR**   * Debe ser apartado/a inmediatamente de la labor en donde entre en contacto con su/sus víctima/s. Además de esto, hay que atenerse enteramente a las leyes vigentes en el país en lo que respecta a la presentación de denuncia en los juzgados o los tribunales de protección de menores. * Se debe recurrir a los organismos de defensa del menor (SENAME). Dicho organismo cuenta con profesionales expertos, particularmente preparados para analizar estos temas y determinar si las informaciones sobre un abuso son válidas o no. * Si la ley demanda que el asunto sea trasladado inmediatamente a los jueces para iniciar la instrucción pertinente, eso es lo que tiene que hacer el superior respectivo (directora). * La medida precautoria de retirar al/a la posible hechor/a prontamente de su trabajo, es hasta que el asunto sea instruido completamente y se haya tomado una decisión sobre la validez de la alegación. Esta política está basada en el principio prioritario de protección del/de la menor, y en ningún modo presupone la culpabilidad de la persona que ha sido denunciada.  **ANTE LA SITUACION EN QUE LA ACUSACIÓN DE ABUSO SEXUAL DEL/DE LA MENOR ES FALSA.**   * Siempre que queda al descubierto la falsedad de una acusación, el/la causante tiene la responsabilidad de pedir disculpas, pública y por escrito, y hacer todo lo que esté a su alcance para reparar el daño y restaurar la reputación de la persona erróneamente acusada. En nuestro país existen medidas legales que pueden emprenderse para remediar el perjuicio. * Las falsas acusaciones tienen otra consecuencia grave: afectan seriamente la credibilidad de otras personas que han sufrido abuso sexual y desean denunciar el hecho. |

|  |
| --- |
| 1. Maltrato Infantil. |
| DEFINICIÓN “El maltrato infantil se define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de edad, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil” (OMS).  La violencia contra la infancia se da en todos los países y afecta a todas las clases sociales. Erradicar los malos tratos hacia los niños y niñas es una tarea urgente y de todos porque atentan contra sus derechos a la dignidad, igualdad, seguridad y autoestima. **CLASIFICACIÓN DE TIPOS DE MALTRATOS:**  * Según el momento en el que se produce el maltrato. * Según los autores del maltrato. * Según las acciones concretas que constituyen el maltrato infligido pueden ser: * El Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad o le coloque en situación grave de padecerlo. * Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza. * de abandono, y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro. * Negligencia/abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestuario, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él. * Abandono psicológico/emocional: falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor, y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable. * Abuso sexual: (explicado en el Protocolo de Abuso Sexual) l Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas. Ello dificulta la normal integración social infantil y pude producir una incapacidad para las experiencias sociales normales. * Explotación: los padres/madres o cuidadores/cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.  **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL PRESENTACIÓN****PROCEDIMIENTOS**   * Identificación y comunicación de la situación.   De acuerdo con la legislación de nuestro país que protege los Derechos y la Atención al Menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial las que por razón de su profesión o finalidad tengan noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberán ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo a través de las vías que el centro tenga establecidas   * Servicios médicos: * Cuando se sospeche de la existencia de lesiones el personal directivo, acompañará al menor o la menor a un Centro de Salud (Hospital Base) para su valoración clínica, informado después a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado. * Evaluación inicial   La Dirección de la escuela solicitará a la educadora del nivel la evaluación inicial del caso con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia. Esta información se recabará, según el caso:   * Observando al menor o la menor. * Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras. * Hablando con el menor o la menor. * Entrevistando a la familia. * Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los Servicios Sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información. * Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato en caso de existir, y se complementará con un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en SENAME. La citada Hoja contendrá la siguiente información: * Datos de identificación del menor. * Fuente de detección del maltrato. * Tipología, indicadores y valoración del maltrato. * Instancias a las que se ha comunicado el maltrato. * Datos del servicio que detecte el maltrato. * A tener en cuenta: * Se debe garantizar la protección del menor o la menor. * Se debe preservar su intimidad y la de su familia. * Actuar de manera inmediata. * Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor. * Recoger todo tipo de pruebas e indicadores. * No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.  **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO** En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, la educadora realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el párvulo afectado esto para detectarse una situación de maltrato o bien para descarar la situación. |

|  |
| --- |
| 1. Bulling |
| **DEFINICIÓN**  El acoso escolar, también conocido como hostigamiento escolar, matonaje escolar o incluso, por su término inglés Bullying, es definido como “cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma sistemática y reiterada a lo largo de un tiempo determinado”. Estadísticamente, el tipo de violencia dominante es de carácter psicológico y se da mayoritariamente en el aula y patio de los centros escolares. (MINEDUC) Si el hostigamiento ocurre dentro del Establecimiento se debe: **PROCEDIMIENTO**  * El docente o funcionario del Establecimiento que presencie o se dé cuenta de un acto de Bullying entre alumnos o alumnas del establecimiento debe informar al equipo directivo. * La Directora del Establecimiento apoyado por la Encargada de Convivencia Escolar deberán realizar la entrevista individual a cada uno de los padres involucrados. * Se debe evaluar si existen lesiones, de ser así, la Escuela debe realizar la constatación de lesiones del o los alumnos y/o alumnas en SAPU más cercano. En caso de ser necesario denunciar en Carabineros de Chile. * Se deberá generar una medida reparatoria hacia el afectado, la cual se establecerá en consenso con equipo directivo, docentes, padres y afectados. * Se deberá prestar ayuda de especialistas competentes tanto para el afectado como para el alumno que ha cometido la falta.  **DEBE TENER EN CUENTA**   * Edad del estudiante, ya que los niños(as) entre los tres y cuatro años aún no tienen desarrollado la capacidad cognitiva de sentir empatía. Por lo cual los estudiantes de medio mayor no podrían ser gestores de acoso escolar o bulling. En este caso se consideraría solo como peleas mediante las cuales están creando sus habilidades sociales como el compromiso, negación y el perdón. NO obstante con los cursos de primer nivel de transición ( pre kínder) y segundo nivel de transición ( kínder) estarán sujetos a una evaluación pertinente. * El daño causado por el acoso escolar o bulling, también se considerara al momento de investigar el caso para lograr establecer la complejidad de la situación. |

|  |
| --- |
| 1. Accidentes Escolares. |
| SEGURO ESCOLAR  LAS PRESTACIONES MÉDICAS QUE INCLUYE EL SEGURO SON LAS SIGUIENTES:  • Atención médica, quirúrgica y dental.  • Hospitalización.  • Medicamentos y productos farmacéuticos.  • Prótesis, aparatos ortopédicos y su reparación.  • Gastos de traslado y cualquier otro gasto necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.  El Protocolo de accidentes escolares forma parte del Plan de Seguridad Escolar con el que todo establecimiento educacional debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente.  En este documento se deben especificar claramente los procedimientos que se adoptarán y las responsabilidades del establecimiento en su conjunto, independiente de las alternativas con las que cada establecimiento educacional y cada familia cuenta para actuar frente a un accidente (si el accidentado tiene convenio con una clínica privada, con servicio de rescate móvil o el establecimiento educacional cuenta con estos servicios).  Si es necesario llevar a un/a estudiante a un centro asistencial, debe conocerse de antemano cuál es el que corresponde al domicilio de la escuela o liceo, quién será el responsable de llevar al estudiante y a través de qué medio.  Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio de Salud, en un formulario denominado Declaración Individual de Accidente Escolar, emitido por el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) u otro documento similar aprobado por el respectivo servicio. Se puede imprimir desde www.isl.gob.cl (Trámites, Accidentes escolares), www.convivenciaescolar.cl (seguridad escolar). Los padres, madres y apoderados deben ser informados por el establecimiento educacional siempre que ocurra un accidente escolar. El procedimiento de comunicación debe estar claramente establecido en el protocolo de accidentes. (Ej: en caso de accidente leve, a través de la libreta de comunicaciones; en caso de ser derivado a un centro asistencial, llamado telefónico).  La calificación de la gravedad de un accidente debe estar ponderada por una persona capacitada en primeros auxilios.  PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES, MADRES, PADRES Y APODERADOS  Para una adecuada implementación del protocolo ante accidentes escolares, es de suma importancia que la comunidad educativa se involucre, participe e informe sobre qué aspectos deben ser aplicados cada vez que este tipo de situaciones se presenten. Para esto se recomienda lo siguiente:  • Participar con un representante del Centro General de Padres y Apoderados, ante el Comité Seguridad Escolar.  • Informarse sobre el Plan de Seguridad Escolar.  • Informar a las instancias correspondientes sobre situaciones de riesgo que observen en el establecimiento educacional.  • Informarse sobre los beneficios del seguro escolar.  • Mantener una actitud preventiva en sus acciones diarias.  • Participar en las actividades de promoción de la “Semana de la Seguridad Escolar” convocada anualmente por el Ministerio de Educación.  . • Generar instancias de diálogo que promuevan la importancia del autocuidado y la prevención de riesgos. El seguro escolar protege a todos los/as alumnos regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico Profesional de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universitaria. Ley 16.744 art. 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.  ASPECTOS RELEVANTES DEL SEGURO ESCOLAR  El seguro escolar protege a todos los/as alumnos regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a:  Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico Profesional de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universitaria. Ley 16.744 art. 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.  Participación de estudiantes, madres, padres y apoderados Aspectos relevantes del Seguro Escolar Debe ingresar su denuncia en www.supereduc.cl en los siguientes casos:  • Accidentes escolares ocurridos como consecuencia de infraestructura escolar deficiente.  • Incumplimiento del protocolo de accidentes escolares por parte del establecimiento.  La fiscalización de la aplicación del seguro escolar corresponde a la Superintendencia de Seguridad Social www.suseso.cl Este beneficio protege a los/as estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de:  • Sus estudios o en la realización de su práctica profesional.  • En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional o el lugar donde realice su práctica profesional. La atención la entregan las postas u hospitales de servicios de salud públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente.  PREVENCIÓN  El establecimiento educacional deberá cerciorarse que al menos dos veces al año se socialicen las normas relativas al correcto uso de los espacios e implementos con que cuenta el establecimiento de modo de evitar la ocurrencia de lesiones como consecuencia del mal uso de escaleras (correr o saltar en ellas, etc,), de los pasillo del establecimiento, así como por el uso inapropiado de artefactos eléctricos o de otra índole. El colegio cuenta con una sala de Primeros Auxilios y con una persona encargada. En las salas de clases se tendrá especial cuidado con los materiales a utilizar en su desarrollo, cautelando que sean apropiados a la edad y pertinentes con los objetivos a lograr:   * Revisión y reparación permanente de las infraestructuras del colegio Revisión constante de señaléticas. * Implementar Semana de la Seguridad Calendarización. * Registro y evaluación de Operación Deisy. * Se deberá manejar información digital de alumnos, los cuales tendrán los siguientes registros o datos de los estudiantes, así como dos números telefónicos de personas que servirán de contacto para avisar en caso de algún incidente. Tener especial atención en niños con problemas crónicos o cuidados especiales (alergias, afecciones cardiacas, grupo sanguíneo, etc.). Los docentes, asistentes de la educación y directivos deben conocer estos casos particulares. * Conocer el lugar de atención de urgencias correspondiente al sector y edad del estudiante afectado. * Tener siempre bien abastecido el botiquín escolar.   *Los botiquines en la pared están obsoletos, debe ser más fácil trasladar el botiquín y estar en un lugar visible y conocido por todo el personal del Establecimiento.*  DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR  Para que el alumno accidentado tenga acceso a la cobertura del Seguro Escolar, el Colegio debe emitir el formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, completando todos los antecedentes que individualizan al alumno, y las circunstancias del accidente.  PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR   * Accidente de Trayecto:   Si un estudiante sufre un accidente durante el trayecto directo, desde su casa al colegio o viceversa, será responsabilidad del apoderado y/o alumno informar al establecimiento de este hecho, con el fin de recibir el formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, para acceder a las prestaciones médicas correspondientes.   * Accidente Fuera del Colegio:   Durante una salida pedagógica fuera del establecimiento, los alumnos también se encuentran cubiertos por el seguro escolar, en consecuencia, de sufrir algún accidente el profesor encargado de la actividad deberá canalizar las acciones a seguir. (Es importante prever mecanismos de autorización y de comunicación durante una salida pedagógica).  PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES O LESIONES  Todos los estudiantes de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles.  EL DECRETO SUPREMO N° 313 DEL 12 DE MAYO DE 1972 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:  *“Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y/o particulares, dependientes del estado y/o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el art. 3° de la ley 16.744, por los accidentes que sufran durante sus prácticas educacionales o profesionales, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.”*  Nuestro Establecimiento Educacional, Escuela Especial de Lenguaje Abracadabra, liderado por Katiuska Cárdenas Torres, presenta a cuatro de sus trabajadores que poseen Curso de primeros auxilios certificados en I.S.L. y A.CH.S., de Puerto Montt:   * Vexia Soto Aguilar Docente y Coordinadora P.I.S.E. * Sara Zamorano Encargada de convivencia. * Ana Belén Monje Asistente de la Educación. * Andrea Guineo Guarda Fonoaudióloga.   Quienes realizarán por orden de presentación, las curas pertinentes y dará la información mediante comunicación al padre, madre o apoderado del estudiante afectado. En caso que por alguna razón, la persona encargada del P.I.S.E no se encuentre en el lugar por permiso administrativo, enfermedad, licencia médica, estará a cargo otro docente o directivo que tenga el curso de primeros auxilios en el Establecimiento.  La Entidad Educativa clasifica los accidentes escolares de la siguiente manera:   * Lesiones o accidentes leves o malestares * Lesiones o accidentes menos graves, * Y lesiones o accidentes graves.   De acuerdo a la previa clasificación los procedimientos en caso de accidentes serán los siguientes:   * Lesiones o accidentes leves o malestares:   Son del tipo hematomas, torceduras, contusiones leves, roces, erosiones, malestares estomacales, y/o dolores de cabeza, que no comprometen la integridad del alumno:   * Acción 1: El alumno es trasladado al hall principal y una vez recuperado, puede regresar a sus actividades habituales. * Acción 2: El docente o educadora deben enviar al apoderado el aviso de atención de primeros auxilios por medio de la agenda del alumno. * Acción 3: En caso de persistir las molestias, se avisará al apoderado para que concurra al Colegio y retire al alumno. Solo en caso de accidentes, se emitirá el formulario de Seguro Escolar. * Acción 4: Debe registrarse la atención en Bitácora de Primeros Auxilios. * ACCIDENTES MENOS GRAVES:   Como contusiones menores, hematomas, cortes leves, erosiones de piel, caídas en mismo nivel, esguinces, erosiones, sangramiento de nariz, etc.   * Acción 1. El docente o educadora a cargo, derivará al alumno al hall para atención de Primeros Auxilios, donde la encargada evaluará la lesión y practicará las curaciones y atención correspondiente. * Acción 2. En caso de lesiones que no requieran derivación de urgencia para atención hospitalaria, pero si es recomendable una evaluación médica posterior, Dirección se comunicará telefónicamente para dar aviso al apoderado, y/o en caso de no ser posible enviará al apoderado el aviso de atención de primeros auxilios por medio de la agenda del alumno. * Acción 3. Se adjuntará copia del formulario de Seguro Escolar respectivo, para que de ser necesario el apoderado proceda con la atención médica preventiva asociada a la lesión * Acción 4. Toda atención debe registrarse en Bitácora de Primeros Auxilios   En el caso de las Lesiones o Accidentes Menos Graves, y se hace necesaria la asistencia médica, se llamará de inmediato a los padres u/o tutores legales, para acordar el traslado y atención del estudiante al centro hospitalario (en este caso corresponde CESFAM Alerce y derivación respectiva si el medido Tratante lo certifica al Hospital Base de Puerto Montt).   * ACCIDENTES GRAVES:   Son aquellos que requieren de atención médica de urgencia; como caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza o espalda, quemaduras, heridas sangrantes por cortes profundos, luxaciones o fracturas, pérdida de consciencia, atragantamiento, paro cardio-respiratorio, convulsiones, somnolencia, cualquier herida ocular, o cuando el alumno manifiesta dolor persistente.   * Acción 1. El docente o educadora a cargo avisará en forma inmediata a Dirección y/o encargado P.I.S.E y asegurar la inmediata atención. * Acción 2. En caso de caídas desde altura, golpes o heridas en la cabeza, pérdida de consciencia u otras consideradas graves, el accidentado no debe ser movido del lugar. Deberá ser recogido directamente por un servicio de ambulancias, para evitar movimientos inadecuados. Durante la espera debe ser cubierto con una frazada y no debe utilizarse almohada. Solo con la guía del responsable de primeros auxilios, el lesionado podrá ser inmovilizado en tabla espinal con cuello cervical. * Acción 3. Se llamará en forma inmediata a la ambulancia (Fono: 131) para su traslado de urgencia al centro asistencial. En este caso lo acompañará un funcionario del colegio y permanecerá en el centro médico hasta la llegada al lugar del apoderado. * Acción 4. Inmediatamente se avisará telefónicamente al apoderado, y se entregará copia del formulario de Seguro Escolar respectivo, para que proceda con los trámites personales. * Acción 5. En caso de lesiones que no requieran el llamado urgente de una ambulancia, pero si el traslado a una centro asistencial, Dirección se comunicará telefónicamente con el apoderado para que el alumno sea retirado y trasladado por este. En caso que no sea posible ubicar al apoderado, el colegio se encargará de trasladar al accidentado a un centro asistencial. En este caso lo acompañará un funcionario del colegio y permanecerá en el centro médico hasta la llegada al lugar del apoderado. * Acción 6. Finalmente, debe quedar registro de atención en Bitácora de Primeros Auxilios, y realizarse la investigación de accidente correspondiente.   Es obligación de los apoderados mantener actualizados sus datos personales para que la escuela pueda contactarlos oportunamente en un caso de emergencia.  \*DS. 313; Corresponde derivar los accidentes escolares al Hospital Base de Puerto Montt.  *Tanto para las Lesiones o Accidentes Menos Graves y Graves, los padres o apoderados del estudiante afectado o accidentado deben concurrir al momento de ser notificados al establecimiento educacional. Si no puede asistir al establecimiento debe dirigirse de inmediato al centro asistencial donde éste será atendido.*  *El establecimiento educacional Escuela Especial de Lenguaje Abracadabra, no puede tomar decisiones con respecto a la atención y tratamiento de los estudiantes en los centros asistenciales, por lo cual es de vital importancia la asistencia inmediata de los padres o apoderados del estudiante. En el caso de aquellos padres o apoderados que por distancia no puedan asistir de inmediato al establecimiento educacional, este proporcionará el traslado para el estudiante en compañía de un asistente de la educación, docente o coordinadora del P.I.S.E al centro asistencial correspondiente, donde estos deberán acudir.*  *NOTA: el transporte del accidentado/a será procedente sólo en caso que la víctima se encuentre impedida de valerse por sí misma o deba efectuarlo por prescripción médica, certificada y autorizada una y otra circunstancia por el médico tratante. (LEY Nº 16.744).*  PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR   1. En caso de accidente sufrido por un estudiante se debe llenar el formulario declaración de accidente escolar, para que este pueda ser atendido en el servicio de urgencia del Centro Asistencial correspondiente cuando el caso lo amerite, dentro de las 72 horas de ocurrido. 2. Las lesiones o accidentes leves podrán ser atendidas en el establecimiento Educacional 3. El formulario de declaración de accidente escolar puede ser llenado en el establecimiento educacional, por un asistente de la educación, director o docente a cargo del nivel, en el momento en que se accidentó para ser presentado en el centro asistencial correspondiente. 4. Es responsabilidad del docente a cargo del estudiante en horas de clases, que lo lleve e informe de la situación a dirección. 5. Si el accidente es de carácter grave, Dirección debe velar por su rápido traslado al Centro Asistencial correspondiente por medio de un vehículo particular u/o taxi, previa asistencia de Bomberos o Carabineros, si es que la Ambulancia del Sector se encuentre en otra emergencia. 6. Los estudiantes que sufran accidentes de trayecto deben acudir al Centro Asistencial en forma inmediata al accidente consignando allí la calidad de tal y retirando luego el formulario correspondiente en el Establecimiento Educacional. 7. Los estudiantes que realicen salidas a terreno debidamente autorizadas e informadas anticipadamente al establecimiento, tendrán derecho al seguro escolar. Se deberá entregar A Dirección o consignar en el libro de salida, nómina de los estudiantes asistentes con las respectivas autorizaciones emanadas por los padres y/o apoderados, nombre de él o los docentes a cargo de la actividad e información del transporte y personas a cargo de éste, debidamente identificadas y con números telefónicos en caso de emergencia  8. Las actividades que realicen los padres de los estudiantes por su cuenta (deportivas, paseos, fiestas, etc.) no estarán cubiertas por el Seguro Escolar.   PROTOCOLO A: DENTRO DE LA ESCUELA  Detección Responsable: cualquier integrante de la comunidad educativa.   * 1.- Línea de acción: al constatar la situación dar aviso a los responsables Dirección, encargada de P.I.S.E. * 2.- Evaluación preliminar: Responsable: adulto del colegio y con curso certificado de primeros auxilios. Línea de acción: Adulto, junto al estudiante, da cuenta de situación a encargados anteriores y en caso de ser necesario, traslado del afectado. * 3.- Adopción de medidas de urgencia, para el Afectado: Responsable: adulto del Establecimiento y aplicación de primeros auxilios. Información al apoderado de la situación de su pupila-o. Dejar registro en libro de Primeros Auxilios del afectado (a), situación de salud. Hora y procedimiento. * 4.- Rellenar seguro escolar. En caso de gravedad el estudiante se deberá llamar a la ambulancia y ser trasladado inmediatamente desde el colegio al centro asistencial más cercano, junto a un funcionario designado.   PROTOCOLO B FUERA DE LA ESCUELA (TRAYECTO)   * Detección:   Responsable: apoderado o integrante de la comunidad educativa, o persona que realiza el traslado.   * Línea de acción: dar cuenta de la situación del accidente del alumna/o o persona de la comunidad educativa afectada. * Evaluación preliminar: en caso de accidente en un lugar cercano al establecimiento: Responsable: adulto del colegio y/o persona que realiza el traslado.   + Línea de acción: se constatará accidente, llamar a ambulancia, bomberos y carabineros, posteriormente se informará al apoderado. * Adopción de medidas de urgencia, para el Afectado   + Línea de acción: Dejar registro del nombre del afectado (a), situación de salud, hora y procedimiento en libro de Primeros Auxilios. Se entrega seguro escolar.   *Nota: Es importante indicar que en caso de comprobarse la participación y responsabilidad de un tercero en la lesión ésta no revestirá – para efectos del seguro escolar– el carácter de accidente escolar.*  PROTOCOLO C : PROCEDIMIENTO A EJECUTAR EN CASO DE SECUESTRO O AGRESIÓN   * Detección :   En el caso cualquier persona detecte una situación de secuestro y/o toma de rehenes, agresión o reciba un llamado telefónico, por este tipo de amenazas a la integridad de terceros , deberá comunicarse inmediatamente a la Directora del Establecimiento; indicando la situación, antecedentes.   * Línea de Acción 1 : Inmediatamente se procede dando aviso a Carabineros (fono: 133), informando situación y antecedentes existentes; número de involucrados, características del armamento si existiera, ubicación del hecho. * Línea de Acción 2: Se convoca a la totalidad de agentes de la comunidad educativa disponibles. Se procede a difundir alerta en forma discreta con la finalidad de alertar al personal, para reaccionar en forma eficaz, sin caer en pánico y llamando a la calma. Se procede a difundir alerta de evacuación verbal y discreta en cada sala de clase, con la finalidad de retirar a todos los alumnos, en forma rápida y eficaz y llamando a la calma. * Línea de Acción 3: Por el tipo de emergencia se debe reducir al máximo la exposición de personas ajenas a Carabineros, razón por la cual se procederá acordonando el lugar, controlando los accesos para impedir el ingreso de personas que podrían exponerse en forma adicional.   Recomendaciones:   * Mantenga la calma, intente relajarse y respire profundo * Si es posible aléjese del lugar en forma inmediata, evite correr. * Busque un lugar seguro dentro o fuera del edificio. * Avise discretamente a otras personas para que no se expongan a ingresar en el lugar donde se registra la toma de rehenes o agresiones. * Nunca se arriesgue , ni al rehén o agredido, obedezca todas las instrucciones del posible * secuestrador. * Si debe tratar con él; sea empático, trate de entender sus planteamientos (dígale que lo entiende), si puede dialogue para calmarlo. * Línea de Acción de Apoyo   A la llegada de Carabineros o cualquier entidad de Orden Público y Seguridad, todos seguirán sus instrucciones y procedimientos, se debe cooperar inmediatamente entregando, toda la información indagada y apoyando, para la revisión acuciosa de los sectores del Colegio por parte de la policía.  MEDIDAS IMPLANTAR Y ORGANIZAR PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y SEGURIDAD  Estas medidas para implantar y organizar el Plan de Autoprotección y Seguridad del Establecimiento “Escuela Especial de Lenguaje Abracadabra”, se difundirá a los alumnos, docentes y comunidad escolar, a través de reuniones, talleres en los cuales se les orientará e informará acerca de los riesgos que pudiesen existir y que pudiesen ser provocados, por las personas dentro del establecimiento y por ende, de las medidas a ejecutarse en caso de verse envueltos en una emergencia.  También se realizaran simulacros, actividades que permitirán medir en qué forma se recibieron los conocimientos por parte de los alumnos, docentes y comunidad educativa, para así examinar si se actúa de una forma correcta no, y saber si se producen en estos ensayos, acciones inseguras que vayan a provocar una emergencia mayor que afecte negativamente a todos los agentes que participan en estas simulaciones, y a las personas que conforman los equipos de emergencia de la ciudad.  Para el desarrollo de este plan se proponen las siguientes acciones a implementar como las mencionadas en el plan ejecutor del primer trimestre, las cuales serán consignas generales, siguiendo líneas de acciones que involucran:   * Simulacros de evacuación * Taller de seguridad escolar “ Seguros de la casa a la escuela” * Taller de seguridad a los apoderados. * Talleres de seguridad para alumnos. * Para información de los visitantes (apoderados, alumnos en práctica, fiscalizadores, etc.) y usuarios del establecimiento (alumnado, equipo multidisiplinario) se dispondrá con carteles con consigna sobre prevención de riesgos, imágenes y protocolos en caso de emergencia en de salas y pasillos. |
| F. REGRESO A CLASES EN UN ESPACIO SOCIOEMOCIONAL SEGURO. |
| Objetivos:   * Promover una cultura escolar positiva y esperanzadora, donde se resalten las capacidades y lo que está funcionando bien, siempre con criterio de realidad. * Considerar las debilidades o amenazas como “desafíos para mejorar”, implicando a todos los integrantes en el logro de una meta grupal. * Fortalecer la conexión y el apoyo mutuo. La recuperación vista como un proceso grupal y compartido. * Construir conocimiento institucional en torno a las crisis. Para ello es necesario contar con una memoria de la fortaleza comunitaria, de lo perdido y de lo ganado, además de presencia de ritos e hitos durante el año que evoquen y muestren los logros en la recuperación de la comunidad. * Comunicar oportunamente a todos los integrantes de nueva información que involucre a la comunidad, sobre todo si implicará cambios en las rutinas en la escuela. En esta línea, procurar establecer distintos medios de comunicación formal para asegurar que la información llegue a toda la comunidad. * Habilitar espacios o rutinas donde los integrantes de la comunidad puedan acceder a la toma de decisiones de acuerdo con su edad y rol en la escuela como apoyo al restablecimiento de la percepción de control. * Mantener permanente monitoreo de necesidades de la comunidad educativa y sus integrantes. Puede suceder que, tras avanzar en la recuperación, muchas necesidades priorizadas sean resueltas, así como también puedan aparecer otras nuevas post crisis.   Reacciones esperables ante la crisis en Párvulos.   * Conductas regresivas (dificultades control de esfínter, chuparse el dedo, entre otras). * Comportamientos agresivos. * Volverse inactivos o hiperactivos. * Preocuparse de que sucederán cosas “malas” (las mismas u otras diferentes). * Apego excesivo al adulto, ansiedad por separación. * Miedos o terrores nocturnos, no necesariamente vinculados al evento. * Pérdida de interés en el juego y disminución de curiosidad en el entorno. * Cambios emocionales bruscos. * Estado de activación/alerta constante, fisiológica y psicológica (palpitaciones, sudoración, preocupación, hipervigilancia). · * Irritabilidad, hiperreactividad y labilidad emocional (“emociones a flor de piel”). * Reexperimentación de la situación (pensamientos intrusivos, juego reiterativo sobre la emergencia). * Intento de proteger a los padres, asumir responsabilidades adultas (pseudomadurez). * Malestares físicos vagos sin correlato de enfermedad (náuseas, dolores de cabeza y/o estómago, dolores musculares, etc). * Alteración del sueño y del apetito. ·   Evitación y aislamiento social (sobre todo de situaciones que recuerden el evento).  La Escuela Especial de Leguaje Abracadabra apoyará a sus párvulos de la siguiente manera:  1.- Creará un ambiente de clase y escuela seguro: preparado, predecible, organizado y con metas realistas.  2. Enseñará a los estudiantes estrategias para regular sus emociones y bajar los niveles de estrés.  3. Confiará en las capacidades de los estudiantes y felicitará sus logros en el aprendizaje.  4. Instalará espacios de seguridad emocional: espacios para encontrar tranquilidad y distracción (música, juegos, salidas educativas, etc).  5. Fortalecerá el sentido de autoeficacia: oportunidades para mostrar sus capacidades, tomar decisiones, reflejar los logros.  6. Transmitirá esperanza y optimismo: salir de la visión pesimista que existe durante la crisis (visión de túnel).  7. Proporcionará múltiples opciones de estrategias de enseñanza, evaluación e implicación con el aprendizaje.  8. Cuidará de nuestras propias necesidades emocionales: cuidar del que cuida.  9. Cuidará el uso y buen uso de las pantallas por parte de sus párvulos presenciales y aquellos que se encuentren en el hogar  La Escuela Especial de Leguaje Abracadabra apoyará a su equipo de la siguiente manera en estrategias de autocuidado proporcionando espacio o orientado acerca de algunas acciones.:  A nivel individual se sugiere:   * Realizará algún tipo de ejercicio físico, al menos 15 minutos diarios.   • Respetará los horarios de sueño y descanso, reconociendo que es probable que requiera descansar más de lo habitual.  • Frente a dificultades para conciliar el sueño, establezca rutinas de higiene del sueño (irse a la cama en hora definida, última comida liviana, evitar exposición a pantallas, etc.)  • Moderar ingesta de cafeína y evitar consumo de sustancias (alcohol y otras drogas)  • Proteger tiempos para estar con la familia, amigos y actividades agradables, evitando saturarlas de información relativa al incidente.  • Limitar exposición a información y situaciones estresantes solo al tiempo de trabajo.  • Pasar tiempo con personas o en actividades que nada tengan que ver con la situación, limitando la contaminación de estos espacios con la situación crítica. • Darse tiempo para realizar actividades que nos conecten con el placer: leer, jardinear, cocinar, realizar actividades manuales tales como tejer, entre otras, según sean las aficiones y gustos de cada uno.  A nivel de equipo se promoverán y realizan las siguientes prácticas:  • Ejercitar en conjunto técnicas de relajación.  • Realizar evaluación periódica del trabajo realizado, centrada en los aciertos y los logros.  • Monitoreo grupal del estado emocional de los profesionales.  • Definir un protocolo de desactivación y ventilación individual y/o grupal al cierre de las intervenciones.  • Contactar a algún equipo de salud mental de la red que entregue asesoría o atención al equipo interviniente.  • Coordinar con el equipo de gestión de la escuela y/o institución de la cual depende el equipo, la protección de los tiempos y espacios para el autocuidado, así como también de las condiciones necesarias para que el equipo trabaje en las mejores condiciones posibles.  • Establecer algún espacio semanal para realizar alguna actividad recreativa con docentes y asistentes de la educación.   * Establecer espacio de actividad recreativa en beneficio de la salud física y mental del equipo. |